

ORIGINAL



15 SET. 2009

MODIFICA RESOLUCIÓN NÚMERO 24 DE
 2009 EN LOS TERMINOS QUE INDICA.

RESOLUCIÓN NÚMERO 4987

Santiago, 06 de Julio de 2009

27 JUL 2009

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32° N° 8 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26° de la Ley N° 15.386, en los artículos 3° y siguientes de la Ley N° 19.234 modificada por la Ley N° 19.582 del 31 de Agosto de 1998, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995 y en el Decreto Supremo N° 725 del 24 de Marzo de 1995 modificado por el Decreto Supremo N° 1.301 del 2000, todos del Ministerio del Interior; Decretos Supremos N° 39 de 1999 y N° 1 del 2000 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Decretos de Hacienda N° 1.608 de 1998, N° 1.643 de 1999 y N° 2735 de 2000, Resolución N° 55 de fecha 24 de Enero de 1992, modificada por la Resolución N° 64 del 15 de Febrero de 1996 de la Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7° de la Ley N° 18.056, y

CONSIDERANDO:

1° Que, la causahabiente del Señor :
 TRAFIAN AROS EDUARDO RUT : '02437176-K,
 que a continuación se señala,
 HENRIQUEZ HENRIQUEZ HILDA Rut 04651394-0
 presentó solicitud de Pensión No Contributiva de
 Sobrevivencia ante la Comisión especial referida
 en los vistos.

2° Que, conforme nuevo informe emitido
 por el Instituto de Previsión Social, la
 Pensión no Contributiva concedida debe modificarse.

3° Que, el beneficio otorgado debe
 reajustarse al :
 01 de Diciembre de 1998
 01 de Octubre de 1999
 01 de Diciembre de 1999
 01 de Diciembre de 2000
 01 de Diciembre de 2001
 01 de Diciembre de 2002
 01 de Diciembre de 2003
 01 de Septiembre de 2004
 01 de Diciembre de 2004
 01 de Septiembre de 2005
 01 de Diciembre de 2005
 01 de Diciembre de 2006
 01 de Diciembre de 2007
 01 de Diciembre de 2008

MINISTERIO DE HACIENDA	
OFICINA DE PARTES	
RECIBIDO	
CONTRALORIA GENERAL	
TOMA DE RAZON	
RECEPCION	
Depart. Jurídico	
Dep. T. J. Y Regia	
Depart. Contabil.	
Sub. Dep. C. Central	
Sub. Dep. E. Cuentas	
Sub. Dep. CP. Y Bienes Nac.	
Depart. Auditoría	
Depart. V. O. P. U. y T.	
Sub. Depto. Municip.	
RENTRENDACION	
Ref. por S	
Impugnación	
Ases. Pw	
Impugnación	
Fecha Dep	

TOMADO RAZON
 Por Orden del Contralor
 General de la República
 11 SEP 2009
 SUB JEFE DE SUBDIVISION
 SEGURIDAD SOCIAL
 DIV. DE TOMA DE RAZON Y REGISTRO

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO: Reemplázase los artículos 1°, 2°, 3° y 4° de la Resolución Número 24 de 2009 por los siguientes.

ARTICULO SEGUNDO: Declárese que el Señor :
TRAFIAN AROS EDUARDO . RUT : 02437176-K,
fallecido con fecha 16 de Noviembre de 1990, ex-trabajador de SEAM CORFO , tiene la calidad de exonerado político.

ARTICULO TERCERO : Concédase a su causahabiente, el beneficio de Pensión No Contributiva que ha sido determinado en nuevo informe emitido por el Instituto de Previsión Social.

Nombre	Rut	Monto

HENRIQUEZ HENRIQUEZ HILDA	04651394-0	
Fec.Inicio	01 de Septiembre de 1994	\$ 96.273

- La interesada, a partir de la fecha antes señalada, dejará de percibir la pensión otorgada por:

-----Ex Caja-----	-----Resolución-----	-----Fecha-----
CANAEMPU-PUBLICO	334	01-03-1991

debiendo efectuarse las compensaciones que corresponda.

- Reliquídese, a contar del 01 de Septiembre de 1998, la Pensión No Contributiva concedida, dicho monto ascenderá a \$178.243

Reajustar al :	01 de Diciembre de 1998	\$ 185.872
	01 de Octubre de 1999	\$ 193.872
	01 de Diciembre de 1999	\$ 198.835
	01 de Diciembre de 2000	\$ 208.140
	01 de Diciembre de 2001	\$ 214.530
	01 de Diciembre de 2002	\$ 220.880
	01 de Diciembre de 2003	\$ 222.978
	01 de Septiembr de 2004	\$ 245.276
	01 de Diciembre de 2004	\$ 251.359
	01 de Septiembr de 2005	\$ 274.210
	01 de Diciembre de 2005	\$ 284.136
	01 de Diciembre de 2006	\$ 290.160
	01 de Diciembre de 2007	\$ 311.748
	01 de Diciembre de 2008	\$ 339.462

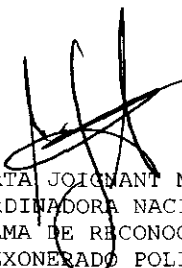
ARTICULO CUARTO : El mayor gasto fiscal que represente esta Resolución, se financiara con transferencias del ítem 15-08-01-23-01-001 de la partida del Tesoro Público del presupuesto vigente.

ARTICULO QUINTO : Las imposiciones que el titular de esta pensión registre en el antiguo sistema de pensiones, entre la fecha de exoneración ocurrida el 01 de Julio de 1975 y el 10 de Marzo de 1990, se entenderán consumidas en el presente beneficio y no serán útiles para configurar otros.

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.




MARTA JOIGNANI MUÑOZ
COORDINADORA NACIONAL
PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO
AL EXONERADO POLITICO